

# Resolución Jefatural

Lima, 01 AGO. 2016

## VISTO:

El mensaje N° L-PARIS20160399 de fecha 28 de junio del 2016, remitido por la Embajada del Perú en República Francesa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en República Francesa, solicitó la baja de once (11) bienes del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo para ello, el expediente de solicitud de baja conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, al respecto, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la Baja es **"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";**

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial, elaboró el Informe Técnico N° 127-2016 PAT de fecha 22 de julio del 2016, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de baja de la Embajada del Perú en República Francesa;

Que, en el análisis del referido informe técnico se determinó que sólo tres (03) bienes, detallados en el anexo adjunto, cumplen con las condiciones establecidas para el procedimiento de baja, ya que los ocho (08) bienes restantes, no se encuentran registrados en la base contable y patrimonial de este Ministerio;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial determinó dar la conformidad para la baja de tres (03) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en República Francesa, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa**, de conformidad con los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

0740



# Resolución Jefatural

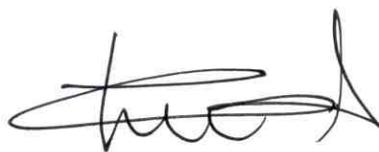
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de tres (03) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en República Francesa, por las causales de **Mantenimiento o Reparación Onerosa y Mantenimiento o Reparación Onerosa**;

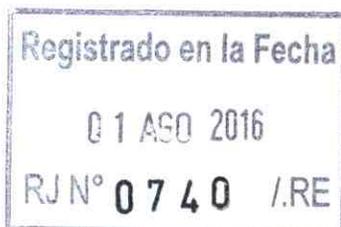
**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR  
Ministro  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	TELEVISOR A COLORES	952285140116	505338	SAMSUNG	3K TH 530972	-	-	-	MALO	1503.020303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU PARIS	1997
2	IMPRESORA LASER	740841000878	519454	HP	LASERJET 1200 SERIES	-	-	-	MALO	9105.0301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU PARIS	2008
3	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	252221710088	542808	MIELE	W3264	-	-	-	MALO	1503.020902	227.50	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU PARIS	2011
TOTAL S./.											229.50				



0740